



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil diecinueve

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 944

RADICADO N° 05347-40-89-001-2020-00088-00

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HELICONIA DE ANTIOQUIA, se subcomisiona al ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro sobre de los bienes, muebles, materiales y equipos y demás de propiedad de la Sociedad SANIN SALAZAR E HIJOS S.C.A., ubicados en la Carrera 42 No. 24 – 96 del Municipio de Itagüí

El comisionado tiene facultades para nombrar secuestre, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, así como todas las demás facultades que precise la ley.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 59/05347-40-89-001-2020-00088-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

HACE SABER AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro que fuera ordenada por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HELICONIA, en el proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, instaurado por OBDULIO ANTONIO MARÍN GALLEGO y CARMEN SOFÍA GRANDA MUÑOZ en contra de SOCIEDAD SANIN SALAZAR E HIJOS S.C.A., a través del despacho comisorio No. 002, radicado 05347-40-89-001-2020-00088-00.

La diligencia de secuestro versará sobre bienes, muebles, materiales y equipos y demás de propiedad de la Sociedad SANÍN SALAZAR E HIJOS S.C.A., ubicados en la Carrera 42 No. 24 – 96 del Municipio de Itagüí

El comisionado tiene facultades para nombrar secuestre, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, sí como todas las demás facultades que precise la ley.

Actúa como apoderada de la parte demandante la Dra. ESTEFANÍA MUÑOZ TABARES portadora de la T.P. No. 324.847 del C. S. de la J. quien se localiza a través de la cuenta electrónica: procederlegalabogada1@gmail.com, teléfono: 320 816 53 70.

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML